



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Rubiel Darío Escobar Navarro
Demandada	Luz Marina Henao Mejía
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018-00262- 00

Mediante memorial el señor RUBIEL DARÍO ESCOBAR HENAO confiere poder a JULIETH CRISTINA GUTIÉRREZ RESTREPO estudiante de consultorio jurídico.

Este Despacho no puede aceptar como apoderada judicial del demandante a una estudiante de derecho, como quiera que esta clase de procesos sólo pueden ser agenciados por un abogado inscrito en el registro nacional de abogados y con tarjeta profesional, de conformidad con la ley 583 de 2000 # 6.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d411ba73026b61d5cfe6199c3dcee164c95ac02d2edc6a9b69562370
a109fd4b**

Documento generado en 09/06/2021 04:08:05 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**